



TASA DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2020

Ley N° 15.170

RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA(ART. 78)	
Si los valores son determinados	22 ‰
La tasa que resulte de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, no podrá ser inferior a \$70	\$70
Si los valores son indeterminados	\$70
ACTUACIONES JUDICIALES(ART. 79)	
En los juicios de árbitros y amigables compondores, 50% del porcentaje establecido en el art. 78.	
Autorización a incapaces para adquirir o disponer de sus bienes	\$122
Divorcio	
Cuando no hubiere patrimonio, o no se procediere a su disolución judicial	\$694
Cuando simultáneamente o con posterioridad al juicio se procede a la disolución de la sociedad conyugal, tributará sobre el patrimonio	10‰
Oficios y exhortos	\$159
Juicios de insania(cuando haya bienes)	10‰
>>Registro Público de Comercio	
Por toda inscripción de matrícula, actos, contratos y autorizaciones para ejercer el comercio	\$346
En toda gestión o certificación	\$70
Por cada libro de comercio que se rubrique	\$70
Por cada certificación de firma y cada autenticación de copia de documentos públicos o privados	\$147
Protocolizaciones (excepto testamentos, expedición de los testimonios y reposición de escrituras públicas)	\$122
Rehabilitación de concursados.Sobre el importe del pasivo verificado en el concurso o quiebra.	3‰

ACTUACIONES JUDICIALES (ART. 79)	
Sucesorios	22‰
Testimonio. Por cada foja fotomecanizada que se expida simple o certificada	\$7
JUSTICIA PENAL (ART. 80)	
Causas correccionales	\$636
Causas criminales	\$1315
Presentación de particular damnificado	\$346
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA(ART. 81)	
Tasa general de actuación por expediente ante las reparticiones y dependencias de la administración pública	\$99
Prestaciones de servicios sujetas a retribución proporcional	\$99